OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

5243

DECRETO 239/2017, de 24 de octubre, sobre autorización de ejercicio del nuevo derecho de suscripción de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la ampliación de capital de la sociedad Araba Logística, S.A.

En ejercicio de las atribuciones que le corresponden en materia de transportes terrestres conforme al artículo 7.1 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y en coherencia con el mismo, el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, atribuye a la Dirección de Planificación del Transporte la planificación y ordenación de transporte de viajeros y mercancías y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, además del desarrollo de las políticas logísticas para el transporte en el País Vasco.

Por escritura otorgada el 13 de febrero de 2003 ante el Ilte. Notario del Colegio de Bilbao D. Alfredo Pérez Ávila y con el número 473 de su protocolo se constituyó la sociedad mercantil, de forma anónima, con la denominación de «Araba Logística, Sociedad Anónima», siendo sus socios iniciales Álava Agencia de Desarrollo, S.A., Araba Gertu, S.A., y Acesa Promotora Logística, S.A.

Su objeto social se centra en la urbanización, construcción, desarrollo y explotación de edificaciones destinadas a actividades logísticas y prestación de servicios comunes, en la planificación, asistencia técnica, gestión, organización, coordinación, dirección, mantenimiento, y conservación de tales obras y servicios, bajo cualquiera de las formas contractuales permitidas en derecho. Así mismo, se dedica también a la gestión, mantenimiento y explotación de las «áreas de servicios» anexas a las obras y servicios de infraestructura del transporte y las comunicaciones.

Según escritura otorgada el 20 de abril de 2004 ante el Ilte. Notario del Colegio de Bilbao D. Fernando Ramos Alcázar el número 1519, la Compañía Mercantil «Álava Agencia de Desarrollo, S.A. vendió y transmitió a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi diez mil acciones de la Sociedad» Araba Logística, S.A. nominativas, números 11.001 a 21.000, ambos inclusive, de treinta (30,00) euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas, representado todo ello un total de trescientos mil (300.000,00) euros.

El capital de la sociedad, anterior a la ampliación prevista, asciende a un millón cinco (1.000.005,00) euros, representado por ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (133.334) acciones nominativas, de 7,5 euros de valor nominal cada una, que constituyen una serie única de numeración correlativa del 1 al 133.334, ambas inclusive, y ha sido totalmente suscrito y desembolsado. El capital participado y suscrito por la administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi es de noventa y nueve mil novecientos noventa y siete euros y cincuenta céntimos (99.997,50) que supone el 10% del capital social.

Actualmente, la sociedad está compuesta de cinco socios:

– Kartera 2, S.L.U. titular de 58.649 acciones, que representa el 43,99% del capital social escriturado.

– Merlin Parques Logísticos, S.A., titular de 58.649 acciones, que representa el 43,99% del capital social escriturado.

– Álava, Agencia de Desarrollo, S.A. titular de 2.601 acciones, que representa el 1,95% del capital social escriturado.

– Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, titular de 13.333 acciones, que representa el 10% del capital social escriturado.

– Ayuntamiento de Ribera Baja, titular de 102 acciones, que representa el 0,07% del capital social escriturado.

De acuerdo con las previsiones de tesorería de la compañía para el ejercicio 2017, se ha previsto proponer a la Junta de Accionistas de la sociedad que a tal fin se convoque, la adopción del acuerdo de ampliación de capital de la entidad (en adelante, Ampliación) en la cifra de setecientos cincuenta mil (750.000,00) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones, numeradas correlativamente de la 133.335 a la 233.334, ambas inclusive, de 7,5 euros de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total por importe de 250.000 euros, es decir, una prima de emisión unitaria de 2,5 euros por cada una de las 100.000 acciones nuevas que se emiten.

De los 750.000,00 euros de capital y 250.000,00 euros de prima de emisión por los que fue aprobada la Ampliación, esto es, de la aportación total prevista de 1.000.000 euros, en la primera ronda los socios que han acudido a esta Ampliación han desembolsado un total de 292.650 euros en concepto de capital y 97.550 euros en concepto de prima de emisión, habiéndose realizado, por tanto, una aportación total de 390.200 euros.

Con fecha 17 de octubre de 2017 el Consejo de Gobierno autorizó la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la ampliación de capital de la sociedad Araba Logística, S.A. de acuerdo con las previsiones de tesorería de ARABA LOGÍSTICA, S.A, con una aportación de setenta y cinco mil (75.000,00) euros de valor nominal y una prima de emisión de veinticinco mil (25.000,00) euros, con un desembolso total de cien mil (100.000,00) euros, publicándose en el BOPV de fecha 19 de octubre de 2017 el Decreto 233/2017, de 17 de octubre, sobre autorización de participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la ampliación de capital de la sociedad Araba Logística, S.A.

Álava, Agencia de Desarrollo, S.A, y Ayuntamiento de Ribera Baja también han acudido íntegramente a la primera ronda de la Ampliación en tiempo y forma y conforme a los términos y condiciones aprobados por la Junta General de accionistas del 11 de septiembre de 2017, en la medida en que han suscrito y desembolsado la totalidad de las acciones sobre las que les asistía un derecho de suscripción preferente.

Merlin Parques Logísticos, S.A. no ha suscrito acción alguna de las 43.990 acciones que le correspondían en la Ampliación, por lo que no ha acudido a la primera ronda de la misma. Kartera 2, S.L.U. ha acudido a esta primera ronda de forma parcial, esto es, ha suscrito y desembolsado en tiempo y forma 27.000 acciones de las 43.990 acciones que le correspondían en la Ampliación. A la vista de lo anterior, ni Merlin Parques Logísticos, S.A. ni Kartera 2, S.L.U. tendrán derecho a asistir a la segunda ronda de la Ampliación y, por tanto, suscribir las acciones que han quedado pendientes de suscripción y desembolso en la primera ronda.

En consecuencia, la suscripción de las acciones efectuada por los accionistas a la presente fecha la Ampliación no se ha cubierto en su totalidad, en la medida en que quedan 60.980 acciones restantes que aún no han sido suscritas y, en consecuencia, queda un capital pendiente de suscribir por importe de 457.350,00 euros con una prima de emisión total aparejada de 152.450,00 euros, esto es, una aportación pendiente total de 609.800,00 euros.

Conforme a lo previsto en el informe del órgano de administración de 28 de julio de 2017 aprobado por la Junta General de 11 de septiembre de 2017, se abre un nuevo plazo para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Álava, agencia de desarrollo, S.A, y Ayuntamiento de Ribera Baja ejerciten un nuevo derecho de preferencia sobre las 60.980 acciones restantes inicialmente no suscritas, respecto de cada una de las cuales se requerirá una aportación de 7,5 euros de valor nominal unitario y de 2,5 euros de prima de emisión unitaria.

Siguiendo con la política de la Administración de la CAE de potenciar los centros de logística del sector del transporte, se estima adecuado acudir a la referida ampliación de capital de la sociedad Araba Logística, S.A, no habiendo variación en el porcentaje de participación de la Administración de Euskadi en el capital social, es decir, sigue siendo del 10%, todo ello conforme al procedimiento señalado en el artículo 110 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar el ejercicio del nuevo derecho de suscripción preferente de la Administración de la Comunidad Autónoma en la ampliación de capital de acuerdo con las previsiones de tesorería de Araba Logística, S.A adquiriendo 30.000 acciones por valor nominal de doscientos veinticinco mil (225.000,00) euros y una prima de emisión de setenta y cinco mil (75.000) euros, con un desembolso total de trescientos mil (300.000,00) euros, alcanzando tras la suscripción de las nuevas acciones el porcentaje del 22,857% de participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 2.– Se autoriza al Director de Patrimonio y Contratación, en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a materializar los desembolsos y aportaciones necesarias para la suscripción y cobertura del importe de las acciones correspondientes, así como para prestar su conformidad a la correspondiente modificación de los estatutos sociales motivada por la ampliación de capital, y en general, para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.